

MANUEL MOLINA ZOLA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

QUE el 26 de julio de 1995, se ha otorgado ante la Notaría Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A.;

QUE el señor Ingeniero Civil Manuel Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Mercedes Tigua Fuentes, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 12 de diciembre de 1992; y en virtud de sus facultades;

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR, en su totalidad, el aumento de capital de la compañía ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACION ECUAEXIM S.A., se fija en la cantidad de tres millones de sucres dividido en trescientas acciones de diez mil sucres cada una; y, en la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Séptima del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de esta Resolución y siénta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siénta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

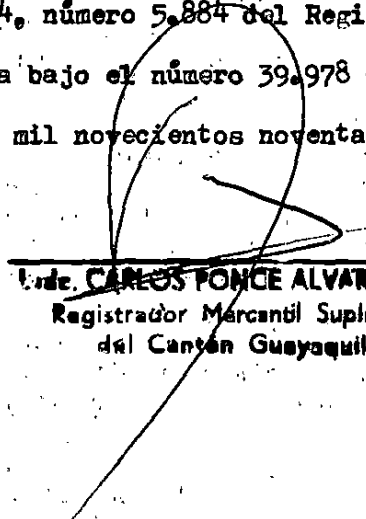
Manuel Molina Zola
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 OCT 1995

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

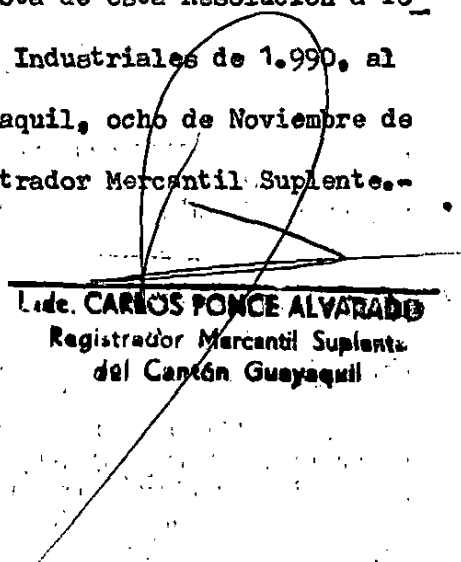
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

a foja 41.454, número 5.884 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 39.978 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de
Noviembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil
Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fo-
ja 27.258 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Noviembre de
mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

7001 700 01

